

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JUAN ALONSO GONZALEZ SERNA
Radicado: 18592408900120170027200

Procede el Despacho a resolver lo pertinente, respecto del memorial allegado al correo institucional, por la apoderada de la Sociedad Gestiones Profesionales S.A.S., adjuntando copia de la Escritura Pública No. 14.788 del 08 de julio de 2021 expedida por la Notaría Veintinueve del Círculo de Bogotá y su respectiva vigencia, solicitando la aceptación de cesión del crédito de acuerdo a lo resuelto en el auto de fecha 10 de julio de 2023.

Sería del caso proceder a realizar el pronunciamiento que en derecho corresponda conforme al pedimento invocado, empero advierte este Despacho Judicial que en dicha providencia, se indicaron las falencias más que hasta la fecha, observándose que hasta la fecha ha sido subsanada una sola quedando pendiente: "No se acreditó con el soporte de <TRAZABILIDAD ENTREGA DE CESIONES A FAVOR DE GESTIONES PROFESIONALES SAS> la descripción completa del proceso, con las partes y el número de las obligaciones", conforme lo anterior, se estará a lo resuelto en el auto antes enunciado.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ESTÉSE a lo **decidido** en el auto emitido el diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023), conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: PERMANEZCAN las diligencias en la secretaria del Juzgado a petición de parte.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 081, fijado hoy 26 de septiembre de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aea12e69c81c0c9c10e02caf91132abdacca702ee7ec18bf0280e38af44378**

Documento generado en 25/09/2023 04:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>